PDF No.	hn0111201801		
Título:	HABILITAR AL JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE CHOLOMA DEPARTAMENTO DE CORTÉS, PARA CONOCER EN MATERIA PENAL		
Número de	02-2018	GLIN ID	
Documento:			
Clase de Documento:	ACUERDO	Fecha de Emisión:	10 de agosto 2018
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de	34,783	Fecha de Publicación:	01 noviembre 2018
la Publicación:			of novembre 2018
Recursos Jurídicos	El artículo 307 de la Co	onstitución de la Repúblic	a establece que la Lev
Relacionados:	sin menoscabo de la	independencia de los J	ueces v Magistrados
Sumario	funcionamiento de los medios eficaces para administrativas, así com 21 de febrero del año Número 01-2011, el Departamento de Corté civil, familia, niñez y a laboral, para el municip de agilizar los procesos la mora judicial, procur judicial sea eficaz y explos recursos humanos habilitación de la funció de Choloma, Departam conocimiento de las cau en su acuerdo de creaci	io a fin de asegurar es órganos jurisdiccionales atender a sus necesimo a la organización de los 2011, el Poder Judicial crulo Juzgado de Letras Sees, con jurisdicción en asun dolescencia, inquilinato, sio de Choloma, sus aldea y en consonancia con el prando que la administracio edita, así como el aprover y logísticos del Poder Justa jurisdiccional del Juzgamento de Cortés, a fin susas en materia penal, tal ión desde el año 2011 y que se por el Juzgado de Letras imento de Cortés.	s, proveyendo de los idades funcionales y servicios auxiliares. El eó, mediante acuerdo ccional de Choloma, atos de materia penal, violencia doméstica y s y caseríos. Con el fin lan de erradicación de ón de justicia y tutela chamiento racional de adicial, se requiere la do de Letras Seccional de que inicien en el como fue establecido ue hasta la fecha, han
(English)			
Sumario	ACUERDO No. 02-2018 (CORTE SUPREMA DE JUST	ICIA) del 10 de agosto
(Español)	de 2018 que contiene e	l HABILITAR AL JUZGADO I TAMENTO DE CORTÉS,	DE LETRAS SECCIONAL
×			

Términos	HABILITAR. JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL. CHOLOMA. CORTÉ MATERIA PENAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. JUECES. PERSONA AUXILIAR.		
Notas			
	1 1 1 12		

PDF No.	hn0211201801		
Título:	REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN Y CERTFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE INVALIDEZ DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL		
Número de	676/30-08-2018	GLIN ID	
Documento:			
Clase de Documento:	RESOLUCIÓN CI IHSS- RSPS	Fecha de Emisión:	30 agosto 2018
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de la Publicación:	34,784	Fecha de Publicación:	02 noviembre 2018
Recursos Jurídicos	Es necesario actualizar	fortalecer v regular al	funcionamienta da l
Relacionados:	Es necesario actualizar, fortalecer y regular el funcionamiento de la Comisión Técnica de Invalidez, congruente con los instrumentos emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la valoración del funcionamiento, de la Discapacidad (Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud CIF), que permita la valoración integral de los asegurados y que considera a éste como un ente biopsicosocial. Así mismo, es imperativo hacer más expeditos y oportunos los trámites administrativos de evaluación, certificación y calificación de la discapacidad y agilizar el proceso de emisión de dictámenes y otorgamiento de pensiones a los asegurados por la Comisión Técnica de Invalidez del Instituto, mediante el uso de herramientas informáticas, tecnológicas, procesos sistematizados e integrados. Los dictámenes emitidos por la Comisión Técnica de Invalidez, son vinculantes para el otorgamiento de las pensiones a los asegurados del IHSS, así mismo, para la fecha inicial de pago de dichas pensiones, siendo necesaria la conformación de la Comisión Técnica de Invalidez del IHSS, por personal calificado y especializado. La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Acuerdo No. 001-JD-2004del 12 de enero del 2004 de conformidad a las atribuciones y obligaciones señaladas por la Ley, aprobó el Reglamento de la Comisión Técnica de Invalidez que fue publicado en el Diario official de la República de Honduras "La Gaceta" (No 30,330). En el Reglamento de la Comisión Técnica de Invalidez, además de utilizar terminología desfasada en materia de discapacidad, no regula ciertas disposiciones establecidas en la Ley del Seguro Social y su Reglamento General, relacionado con las diferentes pensiones (invalidez, incapacidad parcial y total permanente) que otorga el Instituto. Así		

	de los usuarios del servicio, con un adecuado control y en armonía con las buenas prácticas que deben privar en una institución de seguridad
,	social. Las diferentes dependencias del Instituto como son la Secretaría General, la Gerencia Administrativa y Financiera, la Comisión de Riesgos Profesionales, la Comisión Técnica de Invalidez, la Comisión de Evaluación de Certificados de Incapacidad Temporal Laboral y cualquier otra que pueda intervenir en el proceso, actuarán de manera transversal a todos los pilares establecidos en aplicación de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.
Sumario (English)	
Sumario	RESOLUCIÓN CI IHSS-RSPS N° 676/30-08-2018 del 30 de agosto de 2018 que contiene el REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN Y CERTFICACIÓN
(Español)	DE LA DISCAPACIDAD POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE INVALIDEZ DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL. 57 Artículos. Pp. A 1 – A 15
Términos	REGLAMENTO. CALIFICACIÓN Y CERTFICACIÓN. DISCAPACIDAD. COMISIÓN TÉCNICA DE INVALIDEZ. INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL. RIESGO COMÚN. RIESGO PROFESIONAL. SALUD OCUPACIONAL. SELLO PROFESIONAL. TRABAJADOR ASEGURADO O ASEGURADO. IMPUGNACIÓN. MEDICINA DEL TRABAJO.
Notas	

PDF No.	hn0211201802			
Título:	INTEGRAR EN UN SOLO INSTRUMENTO, LOS DIFERENTES ESFUERZOS			
		GESTIÓN DEL RIESGO.		
Número de Documento:	0795-SE-2018	GLIN ID		
Clase de Documento:	ACUERDO MINISTERIAL	Fecha de Emisión:	04 septiembre 2018	
Publicación :	Gaceta oficial	Gaceta oficial		
Número de Edición de la Publicación:	34,784	Fecha de Publicación:	02 noviembre 2018	
Recursos Jurídicos Relacionados:	Los esfuerzos educativos en el proceso social de la Gestión Integral del Riesgo en el Sector Educación, ya ha dado pasos fundamentales en la incorporación de este proceso en el currículo educativo y en la generación de una serie de herramientas metodológicas tanto para formación de maestros como para la enseñanza aprendizaje de los educandos. Es indispensable integrar y vincular todos los esfuerzos y herramientas metodológicas educativas y de apoyo a la Gestión Integral del Riesgo, Educación Ambiental/ Cambio Climático y Salud Ambiental en un solo instrumento que permita al maestro guiar su actuación en su responsabilidad de educar y colaborar en la medida de lo posible en el desarrollo de las comunidades. Es potestad de la Secretaría de Educación modificar, ampliar y conducir las acciones en el sector educación en apego a la Ley Fundamental de Educación en todos los niveles educativos, a excepción del nivel superior a efectos de mejorar la calidad educativa y para vincular la educación a las necesidades de la sociedad y a los diferentes procesos del sistema			
Sumario (English)				
Sumario (Español)	cuyo contenido estr	IAL N° -0795-SE-2018 del 04 iba en INTEGRAR EN UN SC ZOS RELACIONADOS A LA C	OLO INSTRUMENTO, LO	

Términos	INTEGRAR. INSTRUMENTO. DIFERENTES ESUERZOS. GESTIÓN DEL RIESGO. EDUCACIÓN AMBIENTAL. CAMBIO CLIMÁTICO. SALUD AMBIENTAL. SECTOR EDUCACIÓN. MARCO NORMATIVO. ACREDITACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS VERDES Y SEGUROS.
Notas	

DDF No	1 22112212		
PDF No.	hn0311201801		
Título:	APROBAR A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BACHILLERATOS.		
Número de	0828-SE-2018	GLIN ID	
Documento:			
Clase de Documento:	ACUERDO	Fecha de Emisión:	19 septiembre 2018
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de	34,785	Fecha de Publicación:	03 noviembre 2018
la Publicación:			
Recursos Jurídicos	La Secretaría de Educa	ción a la fecha no ha re	alizado un estudio de
Relacionados:	cual determino iniciar calidad educativa, au Autoevaluación. El Proyecto de Autoe constituye desarrollar a en el desempeño de los dicho proceso, definier graduación de al mer Bachilleratos seleccion Reforma, teniendo dent de las carreras del participación directa educativo. La autoev responde a la necesidad y que surja de los actore toma de decisiones, ase Los resultados de la autocumplimiento de los inclo cual permitirá conocicomo lo establece la Ley de Media y el Currículo Bachilleratos se seleccicinco (65) centros ed actualmente el Bachiller	ión a la reforma implementaciones que procuren estorizando se lleve a convaluación de la calidad acciones que conlleven a la graduandos; por tal razóndo dentro del área de mos dos promociones de ados a partir de la intro de sus objetivos el mejonivel de Educación Mede los actores involucro aluación de la calidad de contar con información de la calidad de contar con información de la calidad de formo evaluación se orientan a dicadores establecidos en la pertinencia de la oformación la Ley Fundamental, Regunaron aleatoriamente un ucativos a nivel naciona fato en Ciencias y Humanicato en Ciencias y Humanicato en Ciencias y Humanicato dieciocho (18) orientacional de la oformación dieciocho (18) orientacional dieciocho (18) orientaciona	de los Bachilleratos, a mejora de la calidad n ha dispuesto realizar análisis el egreso y/o e los diecinueve (19) aplementación de la oramiento sistemático dia, a través de la ados en el proceso de los Bachilleratos, on relevante, confiable ucativo, que facilite la na institucionalizada. la verificación del el modelo de calidad, ferta de carreras tal y lamento de Educación utoevaluación de los in total de sesenta y al; que desarrollarán dades y el Bachillerato ones técnicas, de las

	Autoevaluación, se fundamenta en la adecuación y contextualización del modelo del Centro Nacional para el Desarrollo de la Educación Profesional y Técnica de los Liceos, autorizada por el Ministerio de Educación de Francia, asistencia técnica del centro internacional de Estudios Pedagógicos, CIEP y de la Coordinación de la Gestión de la Calidad de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH.
Sumario	
(English)	
Sumario	ACUERDO N° 0828-SE-2018 del 19 de septiembre de 2018 que se contrae a APROBAR A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018, LA
(Español)	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BACHILLERATOS EN SUS DOS MODALIDADES: BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL (BTP) EN SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (BCH). 9 Artículos. Pp. A 1 – A 7
Términos	APROBAR. IMPLEMENTACIÓN. PROYECTO DE AUTOEVALUACIÓN. CALIDAD DE LOS BACHILLERATOS. DOS MODALIDADES: BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL (BTP) EN SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES. BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (BCH). COMISIÓN GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN. ANÁLISIS DOCUMENTAL. CENTROS EDUCATIVOS. EDUCACIÓN MEDIA.
Notas	- I succession to the second s

PDF No.	hn0611201801		
Título:	ASIGNAR ANUALMENTE AL MENOS 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL FONI DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA		
Número de	021-2018	GLIN ID	
Documento:			
Clase de Documento:	DECRETO EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	26 de octubre 2
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de	34,787	Fecha de Publicación:	06 noviembre 20
la Publicación:			
Relacionados:	Mediante Decreto Legislativo N° 278-2013, publicado en el Dia Oficial La Gaceta No. 33,316, del 30 de diciembre de 2013, en su Tít V, Artículo 45, se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que proceda a la constitución de un Fondo de Solidario y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema. En mismo artículo supra mencionado, se instruye para que dichos fonesean depositados en el Banco Central de Honduras u otro Banco Sistema Financiero Nacional, mediante un fideicomiso a efecto garantizar que los recursos económicos recaudados en el menciona fondo, sean exclusivamente destinados para garantizar la continuida ampliación de beneficiarios del Programa Bono 10,000 (Hoy Bono V Mejor) y otros proyectos programas sociales impulsados por Presidencia de la República o la Secretaría de Estado que designe Consejo de Ministros. El PCM-065-2015, publicado en el Diario Ofic La Gaceta No. 33,834 del 14 de septiembre de 2015, en su artículo literal a), Decreta incorporar desde su nacimiento a la Plataforma V Mejor entre otros programas y proyectos el Bono Vida Mejor entre otros programas y proyectos el Bono Vida Mejor entre otros programas Condicionadas a hogares en situación de pobreza, al cumplimiento de salud y educación debidame.		
	Presidencia de la Repú Consejo de Ministros. La Gaceta No. 33,834 d literal a), Decreta incor Mejor entre otros p (Transferencias Moneta pobreza, al cumplim focalizados). El Bono hogares, es decir a más	ública o la Secretaría de El PCM-065-2015, publica del 14 de septiembre de importante de su nacimient rogramas y proyectos arias Condicionadas a hoga	do en el Diario C 2015, en su artícu o a la Plataforma el Bono Vida N ares en situación d ucación debidam o a más de 507 as, lo cual lo conv

у.	para los fines establecidos en los objetivos de los fideicomiso- entre los cuales figura el Fideicomiso del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno establecerá, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de la República giradas mediante el correspondiente Decreto Ejecutivo, la cartera de proyectos de los mismos; según Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 de abril de 2018, el Presidente de la República delegó la facultad de firmar Decretos Ejecutivos en la ciudadana Martha Vicenta Doblado Andara, como Secretaria Coordinadora General de Gobierno, por Ley
Sumario	
(English)	
Sumario (Español)	DECRETO EJECUTIVO 021-2018 del 26 de octubre de 2018 que manda ASIGNAR ANUALMENTE AL MENOS 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, mismo que deberá incluir una estrategia integral de inclusión económica y social que genere en los hogares su pleno desarrollo. 2 Artículos. Pp. 4 A
Términos	GARANTIZAR. CONTINUIDAD. PROGRAMA. BONO VIDA MEJOR. ASIGNAR ANUALMENTE. 10% (DIEZ POR CIENTO). FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA. ESTRATEGIA INTEGRAL DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.
Notas	

BD5 N			
PDF No.	hn0611201802		
Título:	NORMA TÉCNICA TRANSITORIA PARA REUTILIZAR LAS AGUAS RESIDUALES QUE GENERA LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA PARA RIEGO EN CULTIVOS DE CAÑA.		
Número de	1462-2018	GLIN ID	
Documento:			
Clase de Documento:	ACUERDO	Fecha de Emisión:	29 Octubre 2018
×	MINISTERIAL		2010
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de	34,787	Fecha de Publicación:	06 noviembre 2018
la Publicación:			
Recursos Jurídicos	Conforme la Ley Gener	al de Aguas Decreto Legis	slativo N° 181-2009, es
Relacionados: Sumario	domésticas, agrícolas, a la Ley General de la Adestán facultadas par competencia; el sector los pilares de la econom generadas en sus procatribución del Secretari de su competencia; e aplicables a las agua agroindustria azucarera cultivos de caña de azúa descargas de aguas ractualizados. La Norma Residuales que genera Cultivos de Caña, apro 0467-2017 y vigente ha la obligación al sector a descargas y realizar acompañamiento de la técnico científico no se analíticos permanente definitiva, se requiere u	iento de los vertidos ganaderas e industriales. Sa dministración Pública, las la emitir disposiciones agroindustrial de la caña canía nacional, requiere reus lesos de producción para lo de Estado emitir los Acis necesario regular los se residuales generadas an para ser reusadas únicar, en virtud que la Norma la Agroindustria Azuca de la Agroindustria Azuca de la Agroindustria Azuca la Agroindustria el la la la el la	Según lo dispuesto por Secretarías de Estado en materia de su de azúcar como uno de sar las aguas residuales regar sus cultivos. Es suerdos en los asuntos parámetros y valores por el sector de la camente en riego de la vigente relativa a las lores que deben ser la Reutilizar las Aguas arera para Riego en o Ministerial Número el año 2018, estableció lidas de control en sus ca científica con el n vista que el estudio generado los valores arse en una norma o más de vigencia a la
(English)	4		

Sumario (Español)	ACUERDO MINISTERIAL No. 1462-2018 de 29 de octubre de 2018 cuyo contenido entraña Aprobar: LA NORMA TÉCNICA TRANSITORIA PARA REUTILIZAR LAS AGUAS RESIDUALES QUE GENERA LA AGROINDUSTRIA AZUCARERA PARA RIEGO EN CULTIVOS DE CAÑA. 12 Artículos. Pp. A 5 – A 7
Términos	APROBAR. NORMA TÉCNICA TRANSITORIA. REUTILIZAR. AGUAS RESIDUALES. AGROINDUSTRIA AZUCARERA. RIEGO. CULTIVOS DE CAÑA. OBJETIVO. AUTORIDAD COMPETENTE. LA APLICACIÓN. APHA.
Notas	

1.

PDF No.	hn0711201801		
. DI 140.	1110/11201801		
Título:	AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DEFENSA NACIONAL PARA QUE SE REALICE LOS TRÁMICORRESPONDIENTES ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE REPÚBLICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA ESCRITURACIÓN DEL BINMUEBLE PROPIEDAD LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRICENTRAL A FAVOR DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL SERVICIO DEL		
	ESTADO MAYOR CONJU	JNTO.	ANA LE SERVICIO DI
Número de	010-2018	GLIN ID	
Documento:			
Clase de Documento:	ACUERDO EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	03 de julio 2018
Publicación :	Gaceta oficial	e	
Número de Edición de	34,788	Fecha de Publicación:	07 noviembre 20
la Publicación:			or novicinible 20.
Recursos Jurídicos	La Ley Constitutiva de I	as Fuerzas Armadas en su	artículo 26 numera
	establece como atribución especial del señor Secretario de Estado en Despacho de Defensa Nacional en relación a los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas, las funciones de Órgan Administrativo de las mismas. La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en su artículo 19, atribución tercera indica: "Procurador General de la República tiene a su cargo la representación del Estado en el cumplimiento de las atribuciones siguientes: 1), 2), Comparecer en representación del Estado conforme a las instruccion del Presidente de la República como titular del Poder Ejecutivo y otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesado Estado". La Corporación Municipal del Distrito Central median Resolución No. 006contenida en el Acta No. 014de fecha treinta o mayo del dos mil dieciocho, resolvió declarar con lugar la solicitud de mayo del dos mil dieciocho, resolvió declarar con lugar la solicitud de mayo del dos mil dieciocho, resolvió declarar con lugar la solicitud de mayo del dos mil dieciocho.		
	HONDURAS, una Fraccio extensión que se encue Municipal del Distrito Barrio El Obelisco, Con área superficial es de cumetros cuadrados (49 punto cero tres varas cu El Código del Notariados	nio a favor de las FU ón de terreno que forma p entra dentro de la Clave (Central con el No. 06-01; nayagüela, municipio del patrocientos noventa y tre 3.66 Mts.2) equivalentes padradas (708.03Vrs.2). lo en su artículo 92 pre	parte de uno de ma Catastral de la Alca 80-001, ubicado en Distrito Central, c es punto sesenta y s a setecientos o

	o jurídica puede establecer exclusividad de Notarios ni tarifas especiales de honorarios". Mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en la Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno, MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según a la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de Reglamentos, Contrataciones de Bienes y Servicios mediante la modalidad de Contratación Directa según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, autorizar al Procurador General de la República para ejecutar facultades de expresa mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras, Gastos de Representación de Funcionarios, Préstamos, Modificaciones Presupuestarias y otros actos administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de la República.
Sumario	
(English)	
Sumario (Español)	ACUERDO EJECUTIVO C.G. N° 010-2018 del 03 de julio de 2018 que manda AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL PARA QUE SE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA ESCRITURACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL A FAVOR DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL SERVICIO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO. 3 Artículos. Pp. A 1 – A 3
Términos	AUTORIZAR. SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL. TRÁMITES CORRESPONDIENTES. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. LEGALIZACIÓN. ESCRITURACIÓN DEL BIEN INMUEBLE. ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL. A FAVOR. FUERZAS ARMADAS. SERVICIO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.
Notas	

PDF No.	hn0811201801		
Título:	REGLAMENTO DE GOBIERNOS ESTUDIANTILES.		
Número de Documento:	0501-SE-2018	GLIN ID	
Clase de Documento:	ACUERDO MINISTERIAL	Fecha de Emisión:	11 de junio 2018
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de la Publicación:	34,789	Fecha de Publicación:	08 noviembre 2018
Recursos Jurídicos Relacionados:	El Código de la Niñez y Adolescencia en su Capítulo III estipula sobre los derechos a la dignidad, a libertad a la opinión y a la educación. La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y la difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad, sin discriminación de ninguna naturaleza; la educación es un derecho de todo habitante de la República y el Estado tiene la obligación de proporcionarla en forma más amplia y adecuada. el Gobierno Estudiantil en su proceso de elección y sus actividades se deberán adaptar a la condiciones de cada centro educativo, ya que no todos son iguales, en recursos, necesidades y demandas, ya que pertenecen a diferentes niveles como pre básica, básica y media. El presente Reglamento de Gobiernos Estudiantiles, fue elaborado por niños, niñas y adolescentes de diversos Centros Educativos del país, por lo que se mantiene el espíritu de lo planteado por ellos.		
Sumario (English)			
Sumario (Español)	ACUERDO MINISTERIAL No. 0501-SE-2018 del 11 de junio de 2018 que contiene el REGLAMENTO DE GOBIERNOS ESTUDIANTILES. 3 Artículos. Pp. A1 – A 13.		
Términos	REGLAMENTO. GOBIERNOS ESTUDIANTILES. PLURALISMO. JUSTICIA. LIBERTAD. HONESTIDAD. LEGALIDAD. INTEGRIDAD. EQUIDAD DE GÉNERO. RESPONSABILIDAD.		
Notas		, I	
	-	s .	

PDF No.	hn0811201802		
Título:	INTERPRETAR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DEL ESTATUTO LABORAL DEL CIRUJANO DENTISTA.		
Número de	68-2018	GLIN ID	
Documento:			
Clase de Documento:	DECRETO	Fecha de Emisión:	17 de julio 2018
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de	34,789	Fecha de Publicación:	08 noviembre 2018
la Publicación:			
Recursos Jurídicos	Es deber fundamental del Estado velar por la salud de toda la		
Relacionados:	población. Corresponde al Estado adoptar las medidas destinadas a promover, proteger, garantizar y conservar los derechos de todos los ciudadanos. De conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.		
Sumario			
(English)	u L di		
Sumario		del 17 de julio de 2018 d	
(Español)	en INTERPRETAR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DEL ESTATUTO LABORAL DEL CIRUJANO DENTISTA. 2 Artículos. Pp. 14 A		
Términos	INTERPRETAR. ARTÍCULO 22. LEY DEL ESTATUTO LABORAL DEL CIRUJANO DENTISTA. SALARIO BASE. ELEVAR BASE. INCREMENTO FINAL.		
Notas			
			151

PDF No.	hn0911201801		
Título:	INICIAR EL PROCESO DE CONVENIO MARCO Y ELABORAR EL PRIMEI CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE MEDICAMENTOS		
Número de	057-A-2018		
Documento:	037-A-2018	GLIN ID	
Clase de Documento:	ACUERDO EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	22 de agosto 2018
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de la Publicación:	34,790	Fecha de Publicación:	09 noviembre 2018
Recursos Jurídicos Relacionados:	adoptado modelos de gadquisición de medica Transparentes a Travé República tiene a cargo Pública y, en el ejercicio Reglamento a Ley de Comedios Electrónicos, modalidades de contro Marco, mecanismo por Normativa de Compras los proveedores que se que contiene una rela productos, precios y cu Electrónico de medica adquisición y que estable compras, asegurando la República está impleminstitucional que perminabitantes mediante logísticos y financieros	cesidad nacional el Esta gestión de recursos y establementos en la Ley de se de Medios Electrónicos la dirección y coordinación de la potestad reglamentos en la Estado en la dirección y coordinación de la potestad reglamentos en el Estado en la dirección reguladas se en medio del cual el Estado y Adquisiciones del Estado en incorporan en el Catálo ción y descripción order alquier otra información rementos puede ser un lezca un mayor control de la oportunidad del suministentando un plan integrate mejorar la oferta de se el uso eficiente de los se del Estado. Al tenor son, simplificación, transparante de la son estatante de los secursos de la e	compras Eficientes es. El Presidente de la nombre de la Administración ntaria, ha aprobado esparentes a Través de so 641-2014. Entre la ncuentra el Convenida a través de la Oficina o (ONCAE) selecciona a go Electrónico, medio nada de proveedores delevante. Un Catálogo medio que agilice la la función pública de tro. El Gobierno de la la de fortalecimiento ervicios de salud a los recursos humanos de los principios de trencia y coordinación

	medicamentos es urgente.
Sumario	
(English)	
Sumario	ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 057-A-2018 del 22 de agosto de 2018
(Español)	cuyo contenido comprende el INICIAR EL PROCESO DE CONVENIO MARCO Y ELABORAR EL PRIMER CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE MEDICAMENTOS, con el fin de ofrecer medicamentos a la población beneficiaria del sistema público de salud, mediante el uso eficiente de los recursos financieros del Estado, conforme el procedimiento establecido en este Acuerdo. 8 Artículos. Pp. A 1 – A 3
Términos	OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (ONCAE). CONVENIO MARCO. PRIMER CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE MEDICAMENTOS. POBLACIÓN BENEFICIARIA. SISTEMA PÚBLICO DE SALUD. PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONVENIO.
Notas	

re a. E.

PDF No.	hn0911201802		
Título:	CONVENIO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO DE GESTIÓN HOSPITALARIA, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y EL GESTOR LA FUNDACIÓN MANOS TRANSFORMANDO EL PUERTO (FUMATREP).		
Número de Documento:	PCM-059-2018	GLIN ID	
Clase de Documento:	DECRETO EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	06 septiembre 2018
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de la Publicación:	34,790	Fecha de Publicación:	09 noviembre 2018
Recursos Jurídicos Relacionados:	hospitales, está centrado planificación estratégio gestión y el desarrollo Que su dirección y mo centrado en el manejo resultados. Este tipo fragmentación de las accadenas funcionales que la visión integral no funcionamiento y por e Estado en el Despacho ha determinado suscribo del presente periodo el lucro, en este caso espe de salud en el Hospital de El Reglamento de Orga Poder Ejecutivo en el Ar	ización que actualmente lo directamente en la ofer la que permita visualiza de las inversiones en todo de actuar continúa so de los recursos y no e de organización evideciones, que se desarrollar e existen al interior de calecesaria para lograr la nde la satisfacción del usi de Salud a través de la fair Convenio de Gestión pede Gobierno, con organicífico para la gestión de la de Puerto Cortés, Departamento de Salud como órgano de Salud como órgano de la Salu	ta de servicios, sin una rel horizonte de su da la red hospitalaria. iendo burocratizado y n la obtención de los encia claramente la natravés de múltiples ida hospital, limitando la eficiencia en su uario. La Secretaría de acultad de delegación, or el tiempo que resta zaciones sin fines de a provisión de servicios mento de Cortés. O y Competencias del olece: La Secretaría de

Sumario	
(English)	
(=1.8)	
Sumaria	DECRETO FIECUTIVO MÁNTO O DOS
Sumario	DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-059-2018 del 06 de septiembre de
(Español)	2018 cuyo contenido toral es el CONVENIO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO DE GESTIÓN HOSPITALARIA, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y EL GESTOR LA FUNDACIÓN MANOS TRANSFORMANDO EL PUERTO (FUMATREP).
	4 Artículos. Pp. A 9 – A 31
Términos	CONVENIO. GESTIÓN. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD. SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN. MARCO DEL MODELO DE GESTIÓN HOSPITALARIA. SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. GESTOR. FUNDACIÓN MANOS TRANSFORMANDO EL PUERTO (FUMATREP). INCENTIVOS. DESEMBOLSOS. PENALIZACIONES. MANEJO DE LOS FONDOS.
Notas	

1 4 + 1

n n i 2 a n n

PDF No.	hn0911201803		
Título:	CREACIÓN DEL PROG JUVENTUD".	GRAMA PRESIDENCIAL "	HONDURAS PARA
Número de	PCM-071-2018	GLIN ID	
Documento:	, s.m. s, z 2015	GENTIS	
Clase de Documento:	DECRETO EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	22 de agosto 2018
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de	34,790	Fecha de Publicación:	09 noviembre 2018
la Publicación:			os noviembre 2010
Recursos Jurídicos		l bierno de la República, fo	
Relacionados:	erradicar la deserción e	studiantil y la pobreza, a t	través de iniciativas d
	Estado orientadas a for	talecer el sistema educativ	vo nacional y mejora
	la calidad de vida de	los estudiantes, con es	special cuidado en
	población más vulnera	ble; de conformidad cor	n el Artículo 26 de
	Declaración Universal de los Derechos Humanos es		
	persona tiene derecho	a la educación. La educa	ción debe ser gratui
	al menos en lo concerr	iente a la instrucción ele	mental y fundament
	profesional habrá de	tal será obligatoria. La	instrucción técnica
	superiores será igual na	ser generalizada; el a ura todos, en función de lo	cceso a los estud
		or objeto el pleno desarro	
		ento del respeto a los der	
X +		es; favorecerá la comprer	
		s sectores de la sociedad	
		Artículo 13 del Pacto Inte	
		Culturales prescribe que la	
	presente Pacto recono	cen el derecho de toda po	ersona a la educació
		prientarse hacia el ple	
		del sentido de su dignida	
		s humanos y las libertade	
		citar a todas las pers	
		sociedad libre. La enseña	
		ole a todos gratuitam	
		rentes formas, incluso la	
	1.0	debe ser generalizada y edios sean apropiados y	
		a de la enseñanza gratuita	
		pública establece que la	
		la conservación, el fomer	
		á proyectar sus benefici	

	discriminación de ninguna naturaleza
Sumario (English)	
Sumario (Español)	DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-071-2018 del 22 de agosto de 2018 que se contrae a la CREACIÓN DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL "HONDURAS PARA LA JUVENTUD", bajo la Coordinación de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, a través de una de sus Subsecretarías. 9 Artículos. Pp. 32 A – A 35
Términos	PROGRAMA PRESIDENCIAL. "HONDURAS PARA LA JUVENTUD". FOMENTO A LA EDUCACIÓN. REDUCIR LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL. SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO. ALIANZAS ESTRATÉGICAS. INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES.
Notas	

PDF No.	hn1211201801			
Título:	REFORMAR LOS ARTÍCULOS 8, 10, 11,12, 13, 15, 16 Y 37 DE REGLAMENTO DEL "RÉGIMEN DE FACTURACIÓN, OTROS DOCUMENTO			
	FISCALES Y REGISTRO F	ISCAL DE IMPRENTAS"	N 2 100000000	
Número de	725-2018	GLIN ID		
Documento:				
Clase de Documento:	ACUERDO	Fecha de Emisión:	13 agosto 2018	
Publicación :	Gaceta oficial			
Número de Edición de	34,792	Fecha de Publicación:	12 noviembre 2018	
la Publicación:			12 Hoviembre 2018	
Recursos Jurídicos	El Reglamento del Proc	edimiento Aduanero Para	Reexportación de	
Relacionados:		ro del Régimen de Ir		
	contenido en el Acuero	do No.704-2017, publicado	en el Diario Oficial L	
	Gaceta de fecha 28 de	diciembre de 2017, en e	el párrafo segundo de	
	Artículo 8, establece	que "Los bienes e insum	os necesarios para la	
	producción de las m	ercancías descritas en e	el mismo, deben se	
	producción de las mercancías descritas en el mismo, deben ser descargadas semestralmente mediante Declaración Única Aduanera a			
	más tardar el treinta y uno (31) de enero y el treinta y uno (31) de julio			
		o que la primera descarga		
		tardar el treinta y uno (3		
	dieciocho (2018). En v	rirtud de que para la imp	lementación de dich	
	dieciocho (2018). En v	irtud de que para la imp	lementación de dicha	
	dieciocho (2018). En v operación ha sido requ	rirtud de que para la imp isito indispensable la emis	lementación de dicha ión del procedimiento	
	dieciocho (2018). En v operación ha sido requ y aplicativo tecnológico proceso de conclui	rirtud de que para la imp isito indispensable la emis o a utilizarse en dicho desca rse para la socializad	lementación de dicha ión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación	
	dieciocho (2018). En voperación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con	rirtud de que para la imp isito indispensable la emis o a utilizarse en dicho desca rse para la socializad secuentemente el plaz	lementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en sión y capacitación so señalado en e	
The second secon	dieciocho (2018). En voperación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio	rirtud de que para la imp isito indispensable la emis o a utilizarse en dicho descr rse para la socializad secuentemente el plaz or es imposible cump	lementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación co señalado en e olir tanto para la	
	dieciocho (2018). En voperación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane	rirtud de que para la imp isito indispensable la emis o a utilizarse en dicho desci rse para la socializad secuentemente el plaz or es imposible cump era como para los Obligado	lementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación so señalado en e plir tanto para la os Tributarios; se hace	
	dieciocho (2018). En voperación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane necesario ampliar el pla	rirtud de que para la imp isito indispensable la emis o a utilizarse en dicho desca rse para la socializad secuentemente el plaz or es imposible cump era como para los Obligado azo establecido en el Artíc	elementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en sión y capacitación so señalado en e plir tanto para la os Tributarios; se haco ulo 8 del Acuerdo 704	
N S	dieciocho (2018). En vo operación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane necesario ampliar el pla 2017 para el primer	rirtud de que para la imp isito indispensable la emis o a utilizarse en dicho desca rse para la socializad secuentemente el plaz or es imposible cump era como para los Obligado azo establecido en el Artíci descargo de bienes e in	elementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación co señalado en e olir tanto para la os Tributarios; se hace ulo 8 del Acuerdo 704 ssumos con el fin de	
	dieciocho (2018). En voperación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane necesario ampliar el pla 2017 para el primer socializar con los Obl	rirtud de que para la imp isito indispensable la emis o a utilizarse en dicho desci rse para la socializad secuentemente el plaz or es imposible cump era como para los Obligado azo establecido en el Artíci descargo de bienes e in igados Tributarios el pro	elementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación co señalado en e olir tanto para la os Tributarios; se hace ulo 8 del Acuerdo 704 sumos con el fin de ecedimiento aplicativo	
	dieciocho (2018). En vo operación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane necesario ampliar el pla 2017 para el primer socializar con los Oblitecnológico a utilizar el procesorio de considerando con los Oblitecnológico a utilizar el procesorio de considerando con los Oblitecnológico a utilizar el procesorio de considerando con los Oblitecnológico a utilizar el procesorio de considerando con los Oblitecnológico a utilizar el procesorio de considerando con los Oblitecnológicos que c	rirtud de que para la imp isito indispensable la emis o a utilizarse en dicho desca rse para la socializad secuentemente el plaz or es imposible cump era como para los Obligado azo establecido en el Artíci descargo de bienes e in igados Tributarios el pro en dicho descargo de bien	elementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en sión y capacitación so señalado en e plir tanto para la os Tributarios; se hace ulo 8 del Acuerdo 704 sumos con el fin de ecedimiento aplicativo es, lo que facilitará e	
	dieciocho (2018). En vo operación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane necesario ampliar el pla 2017 para el primer socializar con los Oblitecnológico a utilizar e cumplimiento de dicha	rirtud de que para la imp isito indispensable la emis o a utilizarse en dicho desca rse para la socializad secuentemente el plaz or es imposible cump era como para los Obligado azo establecido en el Artíci descargo de bienes e in igados Tributarios el pro en dicho descargo de bien obligación. Es necesario a	elementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación co señalado en e colir tanto para la cos Tributarios; se hace ulo 8 del Acuerdo 704 esumos con el fin de escedimiento aplicativo es, lo que facilitará e plicar medidas en ara	
	dieciocho (2018). En vo operación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane necesario ampliar el pla 2017 para el primer socializar con los Oblitecnológico a utilizar e cumplimiento de dicha de la simplificación aco	rirtud de que para la imp isito indispensable la emis o a utilizarse en dicho desci rse para la socializad secuentemente el plaz or es imposible cump era como para los Obligado azo establecido en el Artíci descargo de bienes e in igados Tributarios el pro en dicho descargo de bien obligación. Es necesario a dministrativa con el obje	elementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación co señalado en e olir tanto para la os Tributarios; se hace ulo 8 del Acuerdo 704 esumos con el fin de ecedimiento aplicativo es, lo que facilitará e plicar medidas en ara tivo de asegurar una	
	dieciocho (2018). En vo operación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane necesario ampliar el pla 2017 para el primer socializar con los Oblitecnológico a utilizar el cumplimiento de dicha de la simplificación adadecuada administración	rirtud de que para la implisito indispensable la emiso a utilizarse en dicho descrise para la socializado secuentemente el plazo es imposible cumpera como para los Obligado azo establecido en el Artícidescargo de bienes e in igados Tributarios el profesion dicho descargo de biene obligación. Es necesario a dministrativa con el objetón y eficiencia en los	elementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación co señalado en e polir tanto para la os Tributarios; se hace ulo 8 del Acuerdo 704 esumos con el fin de ocedimiento aplicativo es, lo que facilitará e plicar medidas en ara tivo de asegurar una procesos referente a	
	dieciocho (2018). En vo operación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane necesario ampliar el pla 2017 para el primer socializar con los Oblitecnológico a utilizar el cumplimiento de dicha de la simplificación adadecuada administracion trámites tributarios y a	rirtud de que para la imp isito indispensable la emis o a utilizarse en dicho desca rse para la socializad secuentemente el plaz er es imposible cump era como para los Obligado azo establecido en el Artíci descargo de bienes e in igados Tributarios el pro en dicho descargo de bien obligación. Es necesario a dministrativa con el obje ión y eficiencia en los aduaneros; de conformida	elementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación co señalado en e colir tanto para la cos Tributarios; se hace ulo 8 del Acuerdo 704 esumos con el fin de ecedimiento aplicativo es, lo que facilitará e plicar medidas en ara tivo de asegurar una procesos referente a ad al Numeral 15) de	
	dieciocho (2018). En vo operación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane necesario ampliar el pla 2017 para el primer socializar con los Oblitecnológico a utilizar e cumplimiento de dicha de la simplificación adadecuada administracio trámites tributarios y a Artículo 29 de la Ley of contrologico 20 de la Ley	rirtud de que para la implisito indispensable la emiso a utilizarse en dicho descrise para la socializado secuentemente el plazo es imposible cumpera como para los Obligado azo establecido en el Artículados Tributarios el producto descargo de bienes e in dicho descargo de biene obligación. Es necesario a diministrativa con el objetión y eficiencia en los aduaneros; de conformidade Administración Pública	elementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación co señalado en e colir tanto para la cos Tributarios; se hace ulo 8 del Acuerdo 704 esumos con el fin de cedimiento aplicativo es, lo que facilitará e plicar medidas en ara- tivo de asegurar una procesos referente a ad al Numeral 15) de y sus Reformas, a la	
	dieciocho (2018). En vo operación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane necesario ampliar el pla 2017 para el primer socializar con los Oblitecnológico a utilizar el cumplimiento de dicha de la simplificación adaccuada administración adecuada administración administración adecuada administración adecuada administración admini	rirtud de que para la implisito indispensable la emiso a utilizarse en dicho descrise para la socializado secuentemente el plazo es imposible cumpera como para los Obligado azo establecido en el Artícidos establecido en el Artícidos Tributarios el produción descargo de bienes e in dicho descargo de biene obligación. Es necesario administrativa con el objetión y eficiencia en los aduaneros; de conformidade Administración Públican el Despacho de Finanza	elementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación co señalado en e colir tanto para la cos Tributarios; se hace ulo 8 del Acuerdo 704 esumos con el fin de escedimiento aplicativo es, lo que facilitará e plicar medidas en ara tivo de asegurar una procesos referente a ad al Numeral 15) de y sus Reformas, a la s, le compete todo lo	
	dieciocho (2018). En vo operación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane necesario ampliar el pla 2017 para el primer socializar con los Oblitecnológico a utilizar el cumplimiento de dicha de la simplificación adaccuada administración adecuada administración administr	rirtud de que para la implisito indispensable la emiso a utilizarse en dicho descrise para la socializado secuentemente el plazo es imposible cumpera como para los Obligado azo establecido en el Artícidescargo de bienes e inigados Tributarios el profesion dicho descargo de biene obligación. Es necesario a diministrativa con el objetión y eficiencia en los aduaneros; de conformidade Administración Pública n el Despacho de Finanza ulación, coordinación, ejec	elementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación co señalado en el colir tanto para la cos Tributarios; se hace ulo 8 del Acuerdo 704 esumos con el fin de cedimiento aplicativo es, lo que facilitará el plicar medidas en ara tivo de asegurar una procesos referente a da al Numeral 15) de y sus Reformas, a la s, le compete todo lo ución y evaluación de	
	dieciocho (2018). En vo operación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane necesario ampliar el pla 2017 para el primer socializar con los Oblitecnológico a utilizar e cumplimiento de dicha de la simplificación adaccuada administración trámites tributarios y a Artículo 29 de la Ley o Secretaría de Estado e concerniente a la formulas políticas relacionada	rirtud de que para la implisito indispensable la emiso a utilizarse en dicho descrise para la socializado secuentemente el plazo es imposible cumpera como para los Obligado azo establecido en el Artícidescargo de bienes e inigados Tributarios el profin dicho descargo de bienes obligación. Es necesario a dministrativa con el objetión y eficiencia en los aduaneros; de conformida de Administración Pública n el Despacho de Finanza alación, coordinación, ejectas con las Finanzas Pública	elementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación o señalado en está en ción y capacitación y capacitación y capacitación y sumos con el fin de cedimiento aplicativo de asegurar una procesos referente a da l Numeral 15) de y sus Reformas, a la s, le compete todo lo ución y evaluación de ase, por lo que se debe	
	dieciocho (2018). En vo operación ha sido requi y aplicativo tecnológico proceso de conclui correspondiente; con considerando anterio Administración Aduane necesario ampliar el pla 2017 para el primer socializar con los Oblitecnológico a utilizar e cumplimiento de dicha de la simplificación adaccuada administración trámites tributarios y a Artículo 29 de la Ley o Secretaría de Estado e concerniente a la formulas políticas relacionada	rirtud de que para la implisito indispensable la emiso a utilizarse en dicho descrise para la socializado secuentemente el plazo es imposible cumpera como para los Obligado azo establecido en el Artícidescargo de bienes e inigados Tributarios el profesion dicho descargo de biene obligación. Es necesario a diministrativa con el objetión y eficiencia en los aduaneros; de conformidade Administración Pública n el Despacho de Finanza ulación, coordinación, ejec	elementación de dicha sión del procedimiento argo, el cual está en ción y capacitación o señalado en esta en ción y capacitación y capacitación y capacitación y sumos con el fin de cedimiento aplicativo de asegurar una procesos referente a da l Numeral 15) de y sus Reformas, a la s, le compete todo lo ución y evaluación de ase, por lo que se debe	

	con el funcionamiento del Sistema Tributario de Honduras.
Sumario	The state of the s
(English)	
Sumario (Español)	ACUERDO No. 725-2018 del 13 de3 agosto de 2018 que conlleva el REFORMAR LOS ARTÍCULOS 8, 10, 11,12, 13, 15, 16 Y 37 DEL REGLAMENTO DEL "RÉGIMEN DE FACTURACIÓN, OTROS DOCUMENTOS FISCALES Y REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS". 9 Artículos. Pp. 14 A – A 19
Términos	REFORMAR ARTÍCULOS 8, 10, 11,12, 13, 15, 16 Y 37. REGLAMENTO. "RÉGIMEN DE FACTURACIÓN. OTROS DOCUMENTOS FISCALES. REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS. RECONOCIMIENTO DE FACTURAS. SUSTENTO DE CRÉDITO FISCAL. COSTOS O GASTOS. FACTURA PREVALORADA.
Notas	
	e i Ke i i i

PDF No.	hn1411201801		
Título:	CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE FONDOS PARA EL PROYECTO E MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MATERN INFANTIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE LEMPIRA Y EL PARAISO ENTE AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE JAPÓN (JICA) Y I GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS 21 DE ABRIL DE 2014		
Número de	4172-2018	GLIN ID	DE ADME DE 2014
Documento:			
Clase de Documento:	ACUERDO	Fecha de Emisión:	16 de octubre 202
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de la Publicación:	34,794	Fecha de Publicación:	14 noviembre 201
Recursos Jurídicos Relacionados:	Sobre la base del intercambio de notas entre el Gobierno de Japón y Gobierno de la República de Honduras del 21 de abril de 2014 (e adelante denominado como "el E/N") con respecto al Convenio o Subvención de Fondos Japonés para el Proyecto de Mejora de Calidad de Servicios de Atención Materno Infantil en los departamento de Lempira y El Paraíso (en lo sucesivo, "el Proyecto") por el Gobiern de la República de Honduras, la Agencia de Cooperación Internacion de Japón (en lo sucesivo, como "JICA") y el Gobierno de la República de Honduras han acordado concluir el siguiente Acuerdo de Subvención		
Sumario (English)			
Sumario (Español)	ACUERDO No. 4172-2018 del 16 de octubre de 2018 que contiene convenio de subvención de fondos para el proyecto de mejora de la calidad de servicios de atención matern infantil en los departamentos de lempira y el paraiso entra agencia de cooperación internacional de Japón (Jica) y el gobierno de la república de honduras 21 de abril de 2014		
Términos	DIRECTRICES SOBRE COMPRAS. VERIFICACIÓN DE CONTRATOS. PAGOS ARREGLO BANCARIO. AUTORIZACIÓN PARA PAGAR. MODIFICACIÓ DEL PROYECTO.		

PDF No.	hn1711201801		
Título:	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL ORIENTADO A RESULTADOS 201 2022.		A RESULTADOS 2018
Número de	1152-SE-2018	GLIN ID	
Documento:			
Clase de Documento:	ACUERDO	Fecha de Emisión:	14 noviembre 2018
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de la Publicación:	34,797	Fecha de Publicación:	17 noviembre 2018
Recursos Jurídicos	El Gobierno de la República, a través del Conseio Nacional de		
Relacionados:	El Gobierno de la República, a través del Consejo Nacional de Educación, ha desarrollado el Plan Estratégico del Sector Educación 2018 – 2030 como un instrumento de política nacional, que proporciona una visión de la transformación que requiere el Sistema Nacional de Educación al 2030 y esboza un conjunto de estrategias para alcanzar los objetivos y superar las deficiencias que impiden una pertinente formación del ciudadano hondureño. El Plan Estratégico del Sector Educación reafirma los compromisos internacionales contenidos en las Metas Educativas 2021 acordados entre los Estados Miembros de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), así como los Objetivos de Desarrollo Sostenibles adoptados por los Estados miembro de la Organización de Naciones Unidas. La Ley Fundamental de Educación en su Artículo 107 establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a partir del Plan Estratégico para la Reforma Educativa, identificará las prioridades a atender y sobre esa base elaborará el presupuesto anual y plurianual por resultados. La Ley Fundamental de Educación en su Artículo 53 establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación formulará su Plan Estratégico y Presupuesto Anual sobre la base de Programas Orientados a Resultados; el Reglamento de Financiamiento de la Educación Pública establece en el Artículo 6 que el Plan Estratégico Institucional es un documento que concibe una planificación de acciones estratégicas a desarrollar en el mediano plazo (período de Gobierno), a fin de dar respuesta a la demanda educativa existente, en coherencia con resultados, objetivos, metas e indicadores institucionales; constituye el marco de referencia para la formulación del Plan Operativo Anual, POA, de cada ejercicio fiscal. La Ley Orgánica		

	ejercicio destacando, particularmente, las inversiones a ser			
	consideradas en a formulación del Anteproyecto de Presupuesto			
	Correspondiente. El Artículo 7 del Reglamento de Ejecución General de			
	la Ley Orgánica de Presupuesto responsabiliza a la Unidad de			
	Planificación y Evaluación de la Gestión a efectuar el seguimiento del			
	avance físico de la ejecución presupuestaria y del cumplimiento de			
	metas de los planes operativos anuales, así como las que se adopten			
	para elaborar y suministrar informes de evaluación de la gestión			
	institucional.			
Sumario				
(English)				
H H				
Sumario	ACUERDO No. 1152-SE-2018 del 14 de noviembre de 2018 que se			
	contrae a APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL ORIENTADO			
(Español)	A RESULTADOS 2018- 2022. 4 Artículos. A 1 – 2 A			
Términos	CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN. NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO.			
	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN. DIRECCIONES			
	DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN.			
	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -			
	the state of decidence when the same			
Notas				
	2 4 4 F E			
	8 6			

	hn1711201802		
Título:	PLAN DE MANEJO PARA EL PARQUE NACIONAL PICO PIJOL PERÍODO 2018-2029		
Número de	002-2018	GLIN ID	
Documento:			
Clase de Documento:	ACUERDO	Fecha de Emisión:	08 de enero 2018
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de la Publicación:	34,797	Fecha de Publicación:	17 noviembre 2018
Recursos Jurídicos	El plan de manejo de	un área protegida cons	tituye un instrumento
Relacionados:	El plan de manejo de un área protegida constituye un instrumento técnico legal y operativo que establece los objetivos, estrategias y normativa de uso de los recursos naturales en sus diferentes zonas, incluyendo la programación e inversiones necesarias, todo esto enmarcado sobre la base legal del área protegida, procesos de construcción participativa con las poblaciones que viven dentro del área protegida su área de influencia e instituciones y organizaciones claves y en respuesta a las amenazas priorizadas dentro de cada área protegida en particular; el Parque Nacional Pico Pijol fue creado mediante Decreto Legislativo N° 87-87 Ley de los bosques nublados y forma parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH). El objetivo de la conservación del Parque Nacional Pico Pijol es asegurar la conservación y restauración de los ecosistemas naturales del Parque Nacional Pico Pijol, garantizando la generación de bienes y servicios ambientales a las presentes y futuras generaciones de la sociedad yoreña y hondureña que ha desarrollado e compromiso de mantener a perpetuidad el bosque nublado y la biodiversidad del AP, como principal fuente abastecedora de agua lo que constituye el objeto de conservación fundamental. El objetivo General del Plan de Manejo del Área Protegida es, consolidar el		
	de acciones efectiva		de la implementación

	Equipo técnico del ICF y de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH, por lo que se recomienda aprobar el Plan de Manejo para el Parque Nacional Pico Pijol 2018-2029.
Sumario	
(English)	
Sumario	ACUERDO No. 002-2018 del 08 de enero 2018 que contiene la APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL PICO
(Español)	PIJOL PERÍODO 2018-2029. 3 Artículos. Pp. A 3 – 4 A
Términos	APROBACIÓN. PLAN DE MANEJO. PARQUE NACIONAL PICO PIJOL. PERÍODO 2018-2029. ORDENAMIENTO TERRITORIAL. GESTIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA.
Notas	

.

PDF No.	hn1711201803		
Título:	APROBACIÓN PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL CERRO AZUL 2018-2029		
Número de	004-2018	GLIN ID	
Documento:			
Clase de Documento:	ACUERDO	Fecha de Emisión:	18 de enero 2018
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de la Publicación:	34,797	Fecha de Publicación:	17 noviembre 2018
Recursos Jurídicos	El Área Protegida Par	que Nacional Cerro Azul,	fue creada mediante
Relacionados:	Decreto Legislativo No. 87-87 y es parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH); cuenta con una superficie de 12,083.10 hectáreas y se encuentra ubicado entre los municipios de San Antonio, Florida y El Paraíso en el Departamento de Copán. El Área Protegida Parque Nacional Cerro Azul, posee una gran importancia como principal fuente de abastecimiento de agua de los municipios de San Antonio, Florida y El Paraíso y otros vecinos de la República de Guatemala, además de su importancia para la conservación de flora, fauna, belleza natural y su potencial para propiciar condiciones de desarrollo para sus poblaciones procurando la armonía con los ecosistemas. El plan de manejo anterior para el área protegida fue aprobado mediante Resolución DE-MP-047-2010 para un período de 5 años, por lo que el presente constituye una actualización del mismo; y, acorde a lo establecido en el Acuerdo 040-2012, este plan de manejo tendrá una vigencia de 12 años. El objetivo General del Plan de Manejo del Parque Nacional Cerro Azul, es Promover la conservación de los recursos naturales, a fin de asegurar los bienes y servicios eco sistémicos del Parque Nacional Cerro Azul, implementando actividades científicas, educativas, recreativas y turísticas compatibles desde el punto de vista ecológico y cultural, con enfoque a la adaptación y mitigación al cambio climático. Según Dictamen Técnico DAP-188-2017, emitido por el Departamento de Áreas Protegidas, el documento fue elaborado de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH y mediante un proceso altamente participativo, por lo que se recomienda aprobar el Plan de Manejo para el Área Protegida Parque Nacional Cerro Azul, correspondiente al periodo 2018-2029.		
a 6			

Sumario	
(English)	
Sumario	ACUERDO No. 004-2018 del 18 de enero de 2018 que contiene la APROBACIÓN PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE
(Español)	NACIONAL CERRO AZUL 2018-2029. 3 Artículos. Pp. A 5 – 6 A
Términos	APROBACIÓN. PLAN DE MANEJO. ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL. CERRO AZUL 2018-2029. DEPARTAMENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS.
Notas	

N. 100% g.

Documento:	200	ÓGICA PARA LA ELABORACIÓN S PROTEGIDAS DEL SINAPH". GLIN ID	DE PLANES DE USO
Número de Documento: Clase de Documento:	024-2017	GLIN ID	
Documento: Clase de Documento:			1
Clase de Documento:			
	ACUERDO	Fecha de Emisión:	28 diciembre 2017
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de la Publicación:	34,797	Fecha de Publicación:	17 noviembre 2018
Recursos Jurídicos Relacionados:	Tanto en los Planes de Manejo de Áreas Protegidas, como en el monitoreo de Efectividad de Manejo, se prioriza la elaboración de los Planes Específicos, ya que son herramientas para mejorar la gestión en las Áreas Protegidas, siendo el de Uso Público uno de ellos; el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, tiene entre sus facultades, la de aprobar los reglamentos Internos, Manuales e Instructivos para realizar la gestión del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre. La guía metodológica se aplicará como instrumento orientador para la elaboración y desarrollo de los planes de uso público de las áreas protegidas del SINAPH; logrando una visión más amplia sobre las actividades a desarrollar con respecto a la interpretación ambiental, la infraestructura y los mercados actuales y potenciales en las áreas protegidas. Los co manejadores de las áreas protegidas, que así lo requieran podrán elaborar y ejecutar planes temáticos y operativos enfocados en la gestión de financiamiento, uso público e investigación, entre otros, que permitan la ejecución del Plan de Manejo, en consulta		
Sumario (English)	g 96	§	
Sumario (Español)	ACUERDO N° 024-2017 del 28 de diciembre de 2017 que contiene "GUIA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE USO PÚBLICO EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAPH". 4 Artículos. Pp. 9 A – 1		
	A		g a f fa

Términos	GUIA METODOLÓGICA. ELABORACIÓN DE PLANES DE USO PÚBLICO. ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAPH". INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
Notas	

PDF No.	hn2011201801		
Título:	CREACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN DE COMERCIO.		
Número de Documento:	PCM-039-2018	GLIN ID	
Clase de Documento:	DECRETO EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	25 de junio 2018
Publicación :	Gaceta oficial	<u> </u>	
Número de Edición de la Publicación:	34,799	Fecha de Publicación:	20 noviembre 2018
Recursos Jurídicos Relacionados:	El 27 de noviembre de 2014, el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio (OMC) adoptó el Protocolo de Enmienda de Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) para insertar el Acuerdo de Facilitación de Comercio sometiéndolo a sus Miembros, por lo que de conformidad con la normativa para adoptarlo formalmente los Miembros deber depositar en la Organización Mundial del Comercio (OMC) el instrumento de aceptación. El Congreso Nacional de la República de Honduras, mediante el Decreto No. 146-2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2016, se aprobó el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC) para insertar el Acuerdo de Facilitación de Comercio. El Artículo 2 de Decreto No. 146-2015 de fecha17 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2016, la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrolle Económico, será la institución responsable de coordinar los trabajos sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento y administración del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, para la consecución de sus objetivos a fin de facilitar la coordinación internar la implementación del mismo con las instituciones que integren el Comité Nacional de Facilitación del Comercio. El Artículo 23.2 de Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. El Artículo 23.2 de Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. El Artículo 23.2 de Acuerdo sobre Facilitación del Comercio establece el compromiso que cada Miembro establece y/o mantendrá un Comité Nacional de Facilitación del Comercio o designará un mecanismo Existente para		colo de Enmienda del Organización Mundial lo de Facilitación del o que de conformidad los Miembros deben Comercio (OMC) el nal de la República de fecha 17 de diciembre eta el 26 de mayo de Acuerdo de Marrakech el del Comercio (OMC) ercio. El Artículo 2 del de 2015 de fecha 17 de ial La Gaceta el 26 de espacho de Desarrollo coordinar los trabajos el funcionamiento y Acuerdo de Marrakech el del Comercio, para la coordinación interna y iones que integren el de El Artículo 23.2 del ece el compromiso que Comité Nacional de

Sumario			
(English)			
Sumario	DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-039-2018 del 25 de junio de 2018		
(Español)	que se contrae a la CREACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN DE COMERCIO. 11 Artículos. Pp. A 1 – A 5		
Términos	CREACIÓN. COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN DE COMERCIO. INTEGRACIÓN. COORDINACIÓN. PARTICIPACIÓN ADICIONAL. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.		
Notas			
٠			

re Clare di cana

- 4-

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
PDF No.	hn2011201802		
Título:	REFORMAR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD		
N' I	NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.		
Número de	88-2018	GLIN ID	
Documento:			
Clase de Documento:	DECRETO	Fecha de Emisión:	30 de agosto 2018
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de	34,799	Fecha de Publicación:	20 noviembre 2018
la Publicación:			
Recursos Jurídicos	I Congreso Nacional en el año 2017 emitió el Decreto No.75-2017 de		
Relacionados:	fecha 30 de agosto del	2017 y publicado en el Dia	rio Oficial "La Gaceta"
	El 31 de agosto de	2017, para solucionar la	a crisis que en dicho
	momento vivía la Unive	ersidad Nacional Autónom	a de Honduras (UNAH)
	con los estudiantes de la misma; por no cumplir con lo ya estipulado en la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Constitución de la República para llevar a cabo el proceso de Elección de las Autoridades de ésta; es deber del Estado promover y mantener la estabilidad y confianza de los estudiantes universitarios manteniendo y asegurando la Autonomía que por Ley tiene la Universidad Nacional		
	, -	s (UNAH), ya que, debido	
		y la plena autonomía qu	
	II 3 1	zado acciones para dar	100 March
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ecreto No.209-2004, de fe	
	III TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PAR	cional aprobó la Ley Orgá	
		Honduras UNAH, la cual e	
	2, que conforme con lo establecido en el Artículo 160 de la		
	de la República, la autonomía de que goza la UNAH, comprende: 1 Pluralismo ideológico, libertad plena de cátedra, de estudio, de		
		culación de la universidad	
	- I - I - I - I - I - I - I - I - I - I	ón y administración de su	
		ión de cuentas antes la co	
		lel Estado y la sociedad er	
		r autónomamente sus pro	
		s normas reglamentarias (
	1.50	rollar esta Ley; y, 5) la au	
		s y la formulación de las p	

	el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes.
Sumario	og. saa, parmananana y ogressa de los estudiantes.
(English)	x
Sumario	DECRETO No. 88-2018 del 30 de agosto de 2018 cuyo contenido
	establece el REFORMAR EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
(Español)	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, a efecto de
	excluir al Tribunal Supremo Electoral (TSE) de la Dirección del
	Proceso de Elecciones estudiantiles de la Universidad Nacional
	Autónoma de Honduras (UNAH). 2 Artículos. Pp. 24 A – A 25
	n 20
Términos	REFORMAR. ARTÍCULO 2. LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD
	NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. (UNAH). TRIBUNAL SUPREMO
	ELECTORAL (TSE). VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS
	ESTUDIANTILES. (VOAE).
	ESTODIAITILES. (VOAL).
Notas	
140.03	

te to 1.1 P.Y. and the car have

a second

PDF No.	hn2011201803		
	and the control of th		
Título:	ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y ESPECIALES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), A FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LOS RECURSOS FORESTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS		
Número de	033-2018	GLIN ID	
Documento:			
Clase de Documento:	ACUERDO	Fecha de Emisión:	08 de octubre 2018
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de la Publicación:	34,799	Fecha de Publicación:	20 noviembre 2018
Recursos Jurídicos	El ICF es el ente rector	de la política forestal, re	sponsable de regular
Relacionados:	controlar el recurso natural privado para garantizar la sostenibilidad ambiental, promoviendo el desarrollo del sector en todos sus componentes sociales, económicos culturales y ambientales. El Decreto Legislativo N° 26-94, el Estado de Honduras ratificó el Convenio 169 de		
	componentes sociales, Legislativo N° 26-94, el	económicos culturales y a Estado de Honduras ratif	imbientales. El Decreto icó el Convenio 169 de
	componentes sociales, Legislativo N° 26-94, el la Organización Inter derecho de propiedad poseído tienen los pue definitivos de propieda	económicos culturales y a Estado de Honduras ratifi nacional del Trabajo (C que sobre las tierras qu eblos indígenas a través de d intercomunitaria. Es poli	imbientales. El Decreto icó el Convenio 169 do DIT), reconociendo e le ancestralmente ha e la emisión de título ítica del Estado de
	componentes sociales, Legislativo N° 26-94, el la Organización Inter derecho de propiedad poseído tienen los pue definitivos de propieda Honduras a través del mecanismos para que sostenible, potencian culturales y humanas p	económicos culturales y a Estado de Honduras ratificacional del Trabajo (Conque sobre las tierras que blos indígenas a través de dintercomunitaria. Es polífic y los actores del Sectores del Sectores del Sectores del Sectores del Successor del Successor del Socieda de la socieda esta socieda esta socieda el bien de la socieda esta del socieda esta del socieda el porto del socieda el po	imbientales. El Decreto icó el Convenio 169 de DIT), reconociendo el le ancestralmente ha le la emisión de título lítica del Estado de lor Forestal, generar lo lor clave del desarrollo lo diógicas, económicas la hondureña, creando
	componentes sociales, Legislativo N° 26-94, el la Organización Inter derecho de propiedad poseído tienen los pue definitivos de propieda Honduras a través del mecanismos para que sostenible, potencian culturales y humanas p fuentes de trabajo en el bienestar colectivo. El asistencia técnica y fin	económicos culturales y a Estado de Honduras ratificacional del Trabajo (C que sobre las tierras que eblos indígenas a través de d intercomunitaria. Es polí ICF y los actores del Secto este se convierta en facto do sus funciones eco	imbientales. El Decreto icó el Convenio 169 de DIT), reconociendo el le ancestralmente ha le la emisión de título ítica del Estado de or Forestal, generar lo or clave del desarrollo ológicas, económicas led hondureña, creando i a la generación de un litades ha facilitado le ferentes programas de
	componentes sociales, Legislativo N° 26-94, el la Organización Inter derecho de propiedad poseído tienen los pue definitivos de propieda Honduras a través del mecanismos para que sostenible, potencian culturales y humanas p fuentes de trabajo en el bienestar colectivo. El asistencia técnica y fin cooperación, resultado organizaciones agroforo Asignación/delegación,	económicos culturales y a Estado de Honduras ratificacional del Trabajo (Conque sobre las tierras que blos indígenas a través de dintercomunitaria. Es políficos y los actores del Sectores de Sectore	imbientales. El Decreta icó el Convenio 169 de DIT), reconociendo el le ancestralmente ha le la emisión de título ítica del Estado de lor Forestal, generar lo lor clave del desarrollo lológicas, económicas la hondureña, creando la la generación de u litades ha facilitado la ferentes programas de ridades indígenas y la crito convenios de ufructo de áreas d
	componentes sociales, Legislativo N° 26-94, el la Organización Inter derecho de propiedad poseído tienen los pue definitivos de propieda Honduras a través del mecanismos para que sostenible, potencian culturales y humanas p fuentes de trabajo en el bienestar colectivo. El asistencia técnica y fin cooperación, resultado organizaciones agrofore Asignación/delegación, naturaleza jurídica priv bosque de coníferas y artículo 4 del Convenio para salvaguardar las p las culturas y el medio:	económicos culturales y a Estado de Honduras ratificacional del Trabajo (Coque sobre las tierras que blos indígenas a través de dintercomunitaria. Es políficos y los actores del Sectores del Sectores del Sectores de la socieda el área rural y contribuir as ICF, en uso de sus faculanciera a través de los diferes de la zona han suso de este proceso las autores de la zona han suso para el manejo y us vada intercomunitaria de y latifoliado. Dando cumpo 169 de la OIT es necesar personas, las instituciones, ambiente de estos pueblo	imbientales. El Decreto icó el Convenio 169 de DIT), reconociendo el el ancestralmente ha le la emisión de título ítica del Estado de or Forestal, generar lo or clave del desarrollo ológicas, económicas de hondureña, creando a la generación de unitades ha facilitado la ferentes programas de ridades indígenas y la crito convenios de ufructo de áreas de vocación forestal, e plimiento irrestricto a lo adoptar las medidas, los bienes, el trabajos, siendo un deber de la contracto de convenios de la contracto de convenios de la convenio de la con
Sumario	componentes sociales, Legislativo N° 26-94, el la Organización Inter derecho de propiedad poseído tienen los pue definitivos de propieda Honduras a través del mecanismos para que sostenible, potencian culturales y humanas p fuentes de trabajo en el bienestar colectivo. El asistencia técnica y fin cooperación, resultado organizaciones agrofore Asignación/delegación, naturaleza jurídica priv bosque de coníferas y artículo 4 del Convenio para salvaguardar las p las culturas y el medio:	económicos culturales y a Estado de Honduras ratificacional del Trabajo (Conque sobre las tierras que eblos indígenas a través de dintercomunitaria. Es políficos y los actores del Sectores de Sector	imbientales. El Decreto icó el Convenio 169 de DIT), reconociendo el el ancestralmente halle la emisión de título ítica del Estado de or Forestal, generar lo or clave del desarrolle ológicas, económicas de hondureña, creando a la generación de un litades ha facilitado la ferentes programas de ridades indígenas y la crito convenios de ufructo de áreas de vocación forestal, el plimiento irrestricto a lo adoptar las medida , los bienes, el trabajo os, siendo un deber de la contracto de deservo.
Sumario (English)	componentes sociales, Legislativo N° 26-94, el la Organización Inter derecho de propiedad poseído tienen los pue definitivos de propieda Honduras a través del mecanismos para que sostenible, potencian culturales y humanas p fuentes de trabajo en el bienestar colectivo. El asistencia técnica y fin cooperación, resultado organizaciones agrofore Asignación/delegación, naturaleza jurídica priv bosque de coníferas y artículo 4 del Convenio para salvaguardar las p las culturas y el medio:	económicos culturales y a Estado de Honduras ratificacional del Trabajo (Coque sobre las tierras que blos indígenas a través de dintercomunitaria. Es políficos y los actores del Sectores del Sectores del Sectores de la socieda el área rural y contribuir as ICF, en uso de sus faculanciera a través de los diferes de la zona han suso de este proceso las autores de la zona han suso para el manejo y us vada intercomunitaria de y latifoliado. Dando cumpo 169 de la OIT es necesar personas, las instituciones, ambiente de estos pueblo	imbientales. El Decreta icó el Convenio 169 de DIT), reconociendo el el ancestralmente ha el a emisión de título ítica del Estado de or Forestal, generar lo or clave del desarrollo ológicas, económicas de hondureña, creando a la generación de unitades ha facilitado la ferentes programas de ridades indígenas y la crito convenios de ufructo de áreas de vocación forestal, e plimiento irrestricto a lo adoptar las medidas, los bienes, el trabajos, siendo un deber de la contracto de deservo.

Sumario	ACUERDO No. 033-2018 del 08 de octubre de 2018 cuyo contenido
(Español)	primordial contempla el ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y ESPECIALES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), A FIN DE FACILITAR EL ACCESO A
	LOS RECURSOS FORESTALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS. 5 Artículos. Pp. 26 A – 28 A
	A CONTAIN A A COURAGE A PLACE CADIAC V CODE CALLED CONTAINO A CODE LA
Términos	ADOPTAR. MEDIDAS NECESARIAS Y ESPECIALES. CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), ACCESO A LOS RECURSOS FORESTALES. PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS. DICTAMEN DE NO OBJECIÓN. PROCEDIMIENTO Y LA DOCUMENTACIÓN A SEGUIR. TRÁMITE ADMINISTRATIVO A SEGUIR. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN FORESTAL (SNIF). CENTRO DE INFORMACIÓN Y PATRIMONIO FORESTAL (CIPF).
Notas	

a de fast de la company de la

PDF No.	hn2211201801		
Título:	REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA (CEF) Y DEL COMITÉ PERMANENTE DE TRABAJO (CPT)		
Número de	001/2018	GLIN ID	
Documento:			
Clase de Documento:	ACUERDO CEF	Fecha de Emisión:	
Publicación :	Gaceta oficial		
Número de Edición de la Publicación:	34,801	Fecha de Publicación:	22 noviembre 2018
Recursos Jurídicos Relacionados:	Mediante Decreto Ejecutivo PCM-054-2017 de fecha 28 de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de septiembre del mismo año, se estableció el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF), el cual funciona como la instancia de coordinación e intercambio de información entre las instituciones del sector público involucradas en la prevención y monitoreo de riesgos sistémicos y específicos en el sistema financiero nacional, el cual tendrá como finalidad preservar su estabilidad; el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo señalado en el Considerando (1) precedente, establece que el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF) estará integrado por los titulares de las siguientes instituciones: a) Banco Central de Honduras (BCH); b) Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); c) Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE); y, d) Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas (SEFIN). Asimismo, señala que dicho Consejo será presidido por la CNBS, correspondiéndole al BCH asumir la Secretaría. El Artículo 3 del Decreto Ejecutivo señalado en el Considerando (1) precedente, dispone que el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF) contará con el apoyo técnico de un Comité Permanente de Trabajo (CPT), el cual estará constituido de la manera siguiente: a) Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS): 1. Un Comisionado Propietario, que actuará como Coordinador; 2. El titular de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras; 3. El titular de la Gerencia de Estudios, que actuará como Secretario; y, 4. El titular de la Gerencia de Riesgos; b) Banco Central de Honduras (BCH): 1. Un Director; 2. El titular de la Gerencia; y, 3. El titular de la Subgerencia de Estudios Económicos; c) Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE): 1. El Presidente Ejecutivo; y, d) Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN): 1. El titular de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto. En sesión ordinaria del Consejo de Estabilidad Financiera (CEF), celebrada el 25 de septiembre de 2018, este Consejo acordó la aprobación del "Reglam		
			and the

	para el Funcionamiento del Consejo de Estabilidad Financiera (CEF) y del Comité Permanente de Trabajo (CPT)", el cual tiene como objeto regular el funcionamiento del CEF y del CPT, establecidos en los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo PCM-054-2017 de fecha 28 de agosto de 2017
Sumario	
(English)	
Sumario	ACUERDO CEF No. 001/2018 que contiene el REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA
(Español)	(CEF) Y DEL COMITÉ PERMANENTE DE TRABAJO (CPT). 29 Artículos. Pp. A 87 – 92 A
Términos	REGLAMENTO INTERNO. FUNCIONAMIENTO. CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA (CEF). COMITÉ PERMANENTE DE TRABAJO (CPT). INTEGRANTES DEL CEF. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES. ADOPCIÓN DE ACUERDOS. LABORES DEL CPT.
Notas	

r. Ernesto Gálvez N

Director Centro de Investigación de Estrategia Legislativa

CIEL

Mes de Diciembre de 2018